



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR (ACTIVO – ESCRITURAL CON SENTENCIA)
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2011-00233-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSAGEN
DEMANDADO: RAFAEL WHARFF ANGULO
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia seguido por la **COOPERATIVA COOPSAGEN.**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando se ordene oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, Atlántico, a fin que se envíen los depósitos judiciales descontados al demandado y que han sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales de dicho despacho judicial, proceso que fue remitido a este juzgado.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, noviembre 23 de 2021

El Secretario

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga - Atlántico, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que dicho proceso fue remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal a este juzgado, por ser procedente lo solicitado, se accederá a la solicitud presentada por el doctor EDWIN RODRIGUEZ CARDONA

En consecuencia, este despacho judicial ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, Atlántico, a fin que se sirva remitir a través del proceso de conversión los depósitos judiciales que le han sido descontados al aquí demandado; señor RAFAEL OSVALDO WHARFF ANGULO, identificado con la CC No. 7.434.248, donde aparezca como parte demandante la COOPERATIVA COOPSAGEN, identificada con el NIT 802.017.109-8, que hayan sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales del mencionado despacho judicial. Por Secretaría, elabórese y remítase el oficio correspondiente.

Se le aclara al homologado primero que, al momento de realizar la conversión de dichos depósitos judiciales, estos sean enviados indicando como número de radicación el siguiente: 08-638-40-89-002-2011-00233-01.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190539a8a0e4442fc54f6ddd32b406c3e48e8681a094a36ac77dce93daabeg7e**
Documento generado en 23/11/2021 05:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>